

RESOLUCION EXENTA N° 1369

SANTIAGO, 30 JUL 2010

VISTOS: El Proyecto presentado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, RUT 69.070.100-6 con fecha 05.07.10.; lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana mediante Ord. N° 771 de 27.07.10.; lo previsto en el Art. 3° de la Ley N° 19.247 que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Educativos; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; lo previsto en el Art. 2° letra p) de la Ley N° 19.175; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el proyecto de que se trata cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, tanto en cuanto al Beneficiario como en cuanto a sus objetivos.
- 2.- Que el informe de SERPLAC y esta Resolución se han cursado dentro de los plazos que establece la ley y,
- 3.- Que es opinión de esa SEREMI el acoger favorablemente el Proyecto presentado,

RESUELVO:

- 1.- Apruébase para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos el proyecto educativo denominado **"REPARACIONES POST TERREMOTO, ESCUELA ESPECIAL SANTIAGO APOSTOL F-81, SANTIAGO"** el que se tiene junto con el informe de la SEREMI, como parte integrante de esta Resolución para todos los efectos legales, por lo que la ejecución del proyecto deberá ajustarse estrictamente al contenido, condiciones y limitaciones de ambos instrumentos.
- 2.- El monto total del proyecto, en la parte financiado con donaciones que se acogerán al beneficio tributario establecido en la Ley de Donaciones con Fines Educativos es de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).
- 3.- El beneficiario deberá, previo a la ejecución del proyecto, dar cuenta a esta Intendencia del inicio del proyecto informando de la situación financiera del mismo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



★ **DISTRIBUCION:**

- Municipalidad Santiago
- SEREMI Planificación
- SEREMI Educación
- Dirección Regional. Metropolitana S.I.I. Santiago Centro
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.